

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 363/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Agosto de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 305/2015 de fecha 04 de Febrero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 016/2015**, denominada **"Construcción Jardín Infantil Tortuguitas II, Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-13-LP15**; Memorando N° 255/2015 de fecha 10 de Febrero de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican, teniendo su origen en la necesidad de no ver afectadas las consultas efectuadas por los proveedores interesados en ofertar e ingresar al foro a través del portal de mercadopublico, y recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 10 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Calendario** y los **Términos de Referencia** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 016/2015**, denominada **"Construcción Jardín Infantil Tortuguitas II, Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: **3447-13-LP15**, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 305/2015 de fecha 04 de Febrero de 2015, en el sentido y en los puntos que a continuación se indican:

1.1.- El Calendario de la Propuesta (Punto 27).

Donde dice:

Término Consultas	:	Martes, 10 de Febrero de 2015, a las 10:00 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 12 de Febrero de 2015, desde las 10:00 hrs.

Debe decir:

Término Consultas	:	Viernes, 13 de Febrero de 2015, hasta las 14:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 16 de Febrero de 2015, a las 16:00 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°305/2015 de fecha 04 de Febrero de 2015.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 363/15)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

fy
IVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO